

CONVOCATORIA PÚBLICA 001 de 2022

**PARA EMPRESAS DEL DEPARTAMENTO DE MAGDALENA A PARTICIPAR EN EL PROGRAMA
SISTEMAS DE GESTIÓN DE INNOVACIÓN**

31 DE MAYO 2022

TABLA DE CONTENIDO

1. PRESENTACIÓN	2
2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA	2
3. ALCANCE	2
4. DURACIÓN	4
5. FINANCIACIÓN	4
6. REQUISITOS PARA PARTICIPAR	4
7. PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN	5
8. SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS	6
9. BANCO DE ELEGIBLES	6
10. CRONOGRAMA	6
11. RECHAZO O ELIMINACIÓN DE POSTULACIONES	8
12. MODIFICACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA	8
13. PROPIEDAD INTELECTUAL	9
14. DOCUMENTOS ANEXOS	10
15. CONTACTOS	10

1. PRESENTACIÓN

Que el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, mediante el artículo 6 de la Ley 1286 de 2009, es el ente rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación y tiene dentro de sus funciones promover el desarrollo científico, tecnológico y la innovación en el país.

Que el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación como entidad rectora del SNCTI y Secretaria Técnica del OCAD del Fondo del CTel del Sistema General de Regalías (SGR), sobre la base de la información remitida por las entidades territoriales y los Consejos Departamentales de Ciencia, Tecnología e Innovación (CODECTI), estructuró y elaboró convocatoria con la finalidad de atender los retos definidos por los departamentos del país en temas de innovación.

Que el Órgano Colegiado de Administración y Decisión (en adelante OCAD) del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías (en adelante SGR - FCTel) dispuso en el Plan Bienal de Convocatorias Públicas Abiertas y Competitivas del SGR - FCTel 2019 – 2020, aprobado mediante el artículo 1 del Acuerdo No. 73 de 2019, la realización de las convocatorias territoriales dentro de las cuales estaba la convocatoria para la conformación de un listado de propuestas de proyectos elegibles para el fortalecimiento del Sistema Territorial de Ciencia, Tecnología e Innovación, en el marco del Bicentenario.

Que la Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena actuando como entidad proponente y la Universidad del Magdalena como entidad aliada, participaron en la mencionada convocatoria con el proyecto de inversión denominado “Implementación de Sistemas de Gestión de Innovación en Empresas del Sector Turístico, Agropecuario y Agroindustrial en el Departamento del Magdalena”, identificado con código BPIN 2020000100306, que resultó viabilizado, priorizado y aprobado mediante Acuerdo No. 100 del 24 de noviembre de 2020 en su artículo 34, y designando como entidad ejecutora a la Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena y como supervisor al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Que el objeto general del PROYECTO es “Desarrollar capacidades de innovación empresarial del sector turístico, agropecuario y agroindustrial para aumentar la competitividad del departamento del Magdalena.”, lo anterior, en aras de aumentar el subíndice de sofisticación de negocios a nivel de desempeño Medio del Índice Departamental de Innovación para Colombia a un puntaje de 30 para el año 2023.

Que en este sentido, se requiere convocar treinta (30) empresas de los sectores turísticos, agropecuario y agroindustrial del departamento del Magdalena, que estén interesadas en desarrollar capacidades de innovación empresarial y desarrollo de prototipos para aumentar la competitividad del departamento del Magdalena, para que sean beneficiarias del proyecto de inversión denominado “Implementación de Sistemas de Gestión de Innovación en Empresas del Sector Turístico, Agropecuario y Agroindustrial en el Departamento del Magdalena”.

Que en mérito a lo anteriormente expuesto, el ente ejecutor del proyecto de la referencia dispone los lineamientos generales y específicos, de carácter técnico, jurídico, financiero y legal requeridos para la selección de treinta (30) empresas de los sectores turístico, agropecuario o agroindustrial del departamento del Magdalena que estén interesadas en desarrollar capacidades de innovación empresarial y desarrollo de prototipos para aumentar la competitividad del departamento del Magdalena.

2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA:

El objeto de la presente convocatoria es seleccionar treinta (30) empresas beneficiarias de los sectores turístico, agropecuario o agroindustrial, para fortalecer sus capacidades de gestión de innovación en el departamento del Magdalena.

3. ALCANCE DEL OBJETO

Para el fortalecimiento de las capacidades de gestión de innovación de las empresas beneficiarias a través de la presente convocatoria pública, se implementarán sistemas de gestión de innovación e implementación de proyectos a través del desarrollo de prototipos , en un plazo de hasta 18 meses .

Para llevar a cabo el proceso de implementación de sistemas de gestión de innovación en las empresas seleccionadas, se desarrollará un entrenamiento de alto nivel con la participación de una entidad asesora con amplia trayectoria y reconocimiento y con el acompañamiento de consultores expertos, durante un periodo de hasta hasta (10) meses, aplicando una metodología para construir capacidades de innovación, a fin de que las empresas logren generar sistemas de gestión de innovación y aprenden herramientas y técnicas sobre el proceso para ser capaces de replicarlo de manera continua y sistemática.

Así mismo, para el proceso de implementación de proyectos a través del desarrollo de prototipos, se contará con el acompañamiento de expertos y de la entidad aliada durante un periodo de hasta ocho (8) meses.

Con el desarrollo de este proceso, las empresas desarrollarán sistemas de gestión de innovación a través de (4) componentes claves:

a) Compromiso y Liderazgo para la Innovación:

La participación de la alta dirección es clave dentro de los sistemas de gestión de la innovación debido a que ésta actúa como un elemento motivador para la generación y exploración de ideas

en materia de innovación y sinergia de todo el equipo de trabajo activando un liderazgo en innovación que compromete a todas las partes de la organización a innovar o participar de los procesos encaminados a este fin. A través de este componente se espera que las empresas logren consolidar:

- *Canvas de cultura de innovación en empresas.*
- *Herramienta autodiagnóstico Mentalidad del Fundador.*
- *Herramienta de autodiagnóstico Equipos Ideales.*
- *Construcción de equipo de innovación.*

b) Estrategia de innovación:

Las empresas identificarán sus necesidades de innovación a través de sesiones de trabajo estratégicas, así como el tiempo y tamaño de sus brechas de crecimiento, definiendo sus focos estratégicos para innovar teniendo en cuenta las tendencias actuales y dinamismo del mercado.

Al finalizar este componente las empresas obtendrán:

- Una estrategia de innovación definida y alineada con el modelo de negocio de la empresa.
- Tesis de innovación: metas, alcance y objetivos declarados
- Roadmap tecnológico y horizontes de crecimiento definidos

c) Portafolio de innovación:

A través de este componente las empresas beneficiarias podrán desarrollar sesiones de trabajo que permitan identificar un mapa de oportunidades posibles para dar forma a un portafolio de iniciativas innovadoras que la empresa decida y se comprometa a impulsar durante el proceso. Las empresas definirán métricas clave para llevar las iniciativas al mercado durante el proceso de sistema de gestión de innovación, así como para maximizar los aprendizajes logrados con clientes. Se les brindará un panorama amplio del mercado actual, identificando oportunidades, retos, demandas y competidores claves para idear la consolidación de un portafolio de innovación competitivo y de valor agregado.

Se espera a través de este componente que las empresas beneficiarias logren consolidar:

- Mapa de oportunidades
- Portafolio estratégico de innovación alineado con estrategia y horizontes.
- Métricas de portafolio o contabilidad de innovación.

- Plan de acción para salida a terreno (primera versión).

d) Ecosistema de innovación:

A través de este componente las empresas beneficiarias podrán desarrollar redes o articularse con aliados estratégicos dentro del mismo ecosistema de innovación para la generación de apalancamientos claves y Asociatividad empresarial en materia de sistemas de gestión de innovación empresarial.

Se espera que a través de dicho componente las empresas consoliden:

- Mapa de ecosistemas relevantes para la empresa.
- Lista de contactos clave.
- Plan de Networking empresarial.

Notas:

- Cada componente está concatenado y alineado con el siguiente de manera tal que permita instalar capacidades y desarrollar las competencias en los empresarios en un proceso guiado para lograr los objetivos establecidos.
- El programa está concebido bajo una visión “glocal”, es decir, personalizar la consultoría, intervención, acompañamiento y/o asesoría de acuerdo a las costumbres y necesidades de los empresarios locales, para ello se considera la configuración de un equipo de trabajo conformado por un líder metodológico internacional con amplia experiencia en innovación, un experto nacional con amplio conocimiento en tecnología y un equipo de asesores o facilitadores locales con conocimiento y experiencia en las industrias locales.
- En el Anexo No. 5 del presente documento encontrará el detalle de las actividades específicas a llevar a cabo en cada uno de los componentes.
- Las empresas que culminen a satisfacción el programa Sistemas de gestión de Innovación obtendrán un total de cinco (5) puntos adicionales en la calificación global de la invitación de beneficios tributarios que realiza anualmente, en el caso de que decidan presentarse a la misma o tendrán (5 puntos adicionales para presentarse en algún otro programa de fortalecimiento empresarial de la cámara de comercio de Santa Marta para el Magdalena.

1. DURACIÓN DE LA INTERVENCIÓN

La duración de la intervención a recibir por parte de las empresas beneficiarias seleccionadas será **será de hasta Dieciocho (18 meses)**, que incluye el desarrollo del programa de Sistemas

de gestión de innovación; la definición de los proyectos con sus presupuestos y la implementación de prototipos, distribuidos de la siguiente manera:

Tabla No. 1 Duración por componentes del programa.

Componente	Duración (meses)	Observación
Formalización y match con entidad asesores y consultor asignado	1	Con acompañamiento de Entidad Asesora.
Implementación de sistemas de gestión de la Innovación	7	Con acompañamiento de Entidad Asesora.
Definición, aprobación de presupuestos de inversión para el desarrollo de prototipos	2	Con acompañamiento de Entidad Asesora.
Implementación de prototipos	8	Con Acompañamiento de Entidad Aliada.

Autor: Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena (2022)

Nota: Durante todo el tiempo de duración del programa la Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena estará supervisando la eficacia del proyecto.

2. FINANCIACIÓN

El valor del entrenamiento especializado con la entidad asesora que se le brindará para la implementación de Sistemas de Gestión de la Innovación es de: \$35.000.000, financiados por la presente convocatoria a través de recursos del Sistema General de Regalías.

Las empresas beneficiarias deberán aportar contrapartida en especie y/o efectivo en la fase de implementación de prototipos, la cual deberán certificar con la postulación.

- **Fase de Implementación de Prototipos:**

Consiste en la cofinanciación de recursos para desarrollo de prototipos funcionales o productos finales, para las 30 empresas beneficiarias y deberán contar con evidencia del conocimiento adquirido en los entrenamientos especializados en gestión de la innovación.

El monto máximo del apoyo a la financiación para el desarrollo de prototipos funcionales y/o productos finales será de \$10.000.000.

Tabla No. 2 Aportes en el programa.

TAMAÑO DE LA EMPRESA*	APORTE DEL BENEFICIARIO (Efectivo y/o Especie)	APORTE DEL PROYECTO
MIPYMES	\$ 2.000.000	\$10.000.000 IVA INCLUIDO
GRAN EMPRESA	\$ 5.000.000	\$10.000.000 IVA INCLUIDO

Autor: Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena (2022).

* Según la normatividad vigente.

Nota 1: La contrapartida podrá ser aportada en efectivo y/o especie.

Nota 2: Teniendo en cuenta que el proyecto generará prototipos, la titularidad, administración, custodia y cuidado de los bienes y resultados derivados de los mismos estará a cargo de las empresas beneficiarias (condiciones que se establecen en los Términos de Referencia de selección de dichas empresas).

Tabla No. 3 Detalle de rubros habilitados para la fase de Implementación de prototipos:

NO	RUBRO	DEFINICIÓN	CONTRAPARTIDA		COFINANCIACIÓN
			EFFECTIVO	ESPECIE	
1	Equipo de Apoyo (Gastos de personal)	Horas de trabajo de Personal de la compañía en actividades asociadas a la fase de implementación de prototipos			
2	Gastos Logísticos del proyecto			X	
3	Honorarios de asistencia técnica y consultoría	Hace referencia al personal que participa directamente en el desarrollo del prototipo y/o proyecto de innovación, en temas relacionados con escalamiento productivo y	X		X

		comercial del producto o servicio.			
4	Servicios Técnicos	Son aquellos gastos relativos a la prestación de servicios por personas naturales y/o jurídicas, necesarios para el desarrollo del prototipo y/o proyecto de innovación, el perfeccionamiento de nuevos productos o mejoras sustanciales en productos o servicios. Ejemplos: (Ensayos, pruebas, simulaciones, desarrollo de software, prototipos, análisis o servicios especializados).	X		X
5	Gastos de Propiedad Intelectual	Gastos asociados a registro de propiedad industrial y derechos de autor, necesarios para realizar el trámite de registro en la ejecución del proyecto de innovación (proceso de patentes, registro de marcas, derechos de autor, entre otros)	X		X
6	Gastos de registro y certificaciones	Aquellas necesarias para la comercialización del producto desarrollado en el marco del proyecto de innovación. Ejemplo: (Pruebas de toxicología y ambientales, trámite de código de barras, registros sanitarios ante el Invima, entre otros.).	X		
7	Gastos de posicionamiento de producto o servicio.	En los clientes potenciales para medir su usabilidad o valor agregado. Ejemplo: (muestras gratis, página web, volantes, brochure	X		X

8	Arriendo o Adquisición de Equipos:	Para investigación, simulación, ensayos, pruebas de control de calidad, necesarios para el desarrollo exclusivo del prototipo y/o proyecto de innovación, el perfeccionamiento de nuevos productos o mejoras sustanciales en productos o servicios. No aplica para activos fijos (por ejemplo: muebles y enseres, computadores, terrenos, etc.)	X		
9	Materiales e Insumos:	Son aquellos elementos consumibles establecidos como necesarios y exclusivos para el desarrollo del proyecto de innovación	X		X

Autor: Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena.

Notas:

- *En la fase de Implementación de prototipos las empresas beneficiarias deberán entregar los soportes originales de la ejecución del 100% de los recursos de cofinanciación seleccionados bien sea en efectivo o especie de acuerdo al cronograma y presupuesto aprobado; incluyendo facturas, certificados de egresos y certificado de pago.*
- *En la fase de implementación la entidad ejecutora y aliada darán a conocer el procedimiento y formatos para la legalización de la contrapartida invertida por la empresa beneficiaria.*

3. REQUISITOS PARA PARTICIPAR:

La empresa deberá presentar la totalidad de la documentación señalada en el ANEXO 1. LISTA DE CHEQUEO DE DOCUMENTOS de los presentes términos de referencia, mediante la cual se validará el cumplimiento de los siguientes requisitos para participar:

Requisitos de Obligatorio Cumplimiento

- Ser empresa constituida legalmente, con un tiempo de constitución no inferior a tres (3) años a la fecha de apertura de la presente convocatoria pública y tener domicilio en el Departamento del Magdalena.

- Que su actividad económica está en los sectores Turísticos, Agropecuario o Agroindustrial.
- Tener un mínimo de diez (10) empleados.
- Haber registrado ventas en el año inmediatamente anterior (2021), iguales o superiores a DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000) Este requisito será validado mediante el estado de Resultados con corte a diciembre 31 de diciembre de 2021.
- Diligenciar y firmar el Anexo 2. carta de postulación por el representante legal de la empresa.
- Diligenciar y firmar el Anexo 3 “Declaración de aceptación de las condiciones de ejecución del proceso.
- Tener la matrícula mercantil al día.
- Ubicarse en alguna de los tamaños de empresas de acuerdo a lo establecido en el Decreto 957 de 2019
- Tener la renovación de la matrícula mercantil al día.
- No estar incurso en causales de disolución o liquidación.
- No tener ningún tipo de incompatibilidad o inhabilidad para contratar, según lo dispuesto por la Constitución y la ley.

Requisitos Opcionales:

- Realizar el autodiagnóstico de innovación, disponible a través del siguiente enlace Web: <http://pactosporlainnovacion.gov.co>. El autodiagnóstico deberá ser diligenciado **por al menos una (1) personas de la empresa**. Es válido alguno de los siguientes cargos: Gerente/Presidente/CEO/Director General o quien haga sus veces. Este requisito será validado mediante el Certificado de firma del autodiagnóstico de la organización.

La Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena solicitará subsanar la documentación que considere, dentro del término que señale para tal efecto en el cronograma expuesto en el ítem No. 7 del presente documento.

4. PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN

Para aplicar a esta convocatoria Pública, los postulantes deben enviar la documentación señalada en el Anexo 1– LISTA DE CHEQUEO DE DOCUMENTOS, en los plazos señalados en el Ítem No 7. “Cronograma”, a través del correo electrónico: camarasm@ccsm.org.co, indicando en el asunto: “POSTULACIÓN SISTEMAS DE GESTIÓN DE INNOVACIÓN - (Razón social de la empresa)”. En caso de que los adjuntos superen el tamaño permitido de envío, deberán adjuntar un enlace con el acceso a los documentos.

Nota: Tenga en cuenta que en caso de compartir carpeta esta debe estar habilitada para acceder a su contenido. En caso contrario, no se podrá hacer la validación del cumplimiento de los requisitos mínimos.

5. SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS:

Las empresas postulantes que cumplan con los requisitos para participar se someterán al proceso de evaluación, el cual se realizará con base en la información de su postulación, señalada en el numeral de requisitos.

Las empresas seleccionadas serán aquellas que se encuentren dentro de un rango de capacidades de gestión de la innovación determinado por el Comité evaluador que será establecido por la Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena y la entidad aliada, con base en instrumento de diagnóstico inicial. Lo anterior con el fin de asegurar que las empresas que van a ser beneficiadas tengan altas posibilidades de desarrollar el proceso de entrenamiento de manera satisfactoria.

Sobre la calificación total obtenida en la evaluación, se otorgarán 5 puntos adicionales por la realización del autodiagnóstico de innovación y en caso de presentarse empate en el puntaje obtenido entre dos o más empresas, se dará prioridad de acuerdo al tamaño de la empresa, es decir, si son grandes empresas, medianas empresas, pequeñas empresas y por último, microempresas.

Notas:

- En caso de deserción o retiro de empresas en el programa de sistemas de gestión de innovación, se procederá a otorgar el cupo de participación a la empresa que continúe en lista de espera en posición más cercana al grupo inicial de 30 empresas beneficiarias.
- En caso de que no existan empresas en lista de espera, se procederá a informar públicamente la existencia de cupos vacantes en esta convocatoria pública por los medios de comunicación oficial de la Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena y se les otorgará a las empresas que se postulen en forma inmediata y cumplan con todos los requisitos de esta convocatoria.

6. BANCO DE POSIBLES ELEGIBLES:

La Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena como entidad ejecutora, publicará el listado definitivo de empresas elegibles para el proceso de intervención en orden descendente de mayor a menor puntaje obtenido en el proceso de evaluación.

Se asignan los cupos a las empresas que obtuvieron los mayores puntajes hasta agotar la disponibilidad de estos. Se cuenta con treinta (30) cupos. Las empresas que cumplan con el mínimo puntaje, podrán ingresar en reemplazo, en caso de que una empresa seleccionada desista o sea retirada del proceso.

Nota: El banco de posibles elegibles no representa aceptación oficial del programa, es un estado temporal mientras cierra la convocatoria oficialmente que agrupa a aquellas empresas que suministraron el 100% de los requisitos conformes y presentan una alta posibilidad de aceptación en el programa.

7. CRONOGRAMA

Tabla No. 4 Cronograma del Programa.

No	ACTIVIDAD	FECHAS	OBSERVACIONES
1	Apertura de convocatoria pública No. 01-2022.	31 de mayo de 2022	La comunidad empresarial del departamento del Magdalena podrá elevar consultas sobre la convocatoria aperturada al correo: camarasm@ccsm.org.co en días hábiles en el tiempo de aperturada la convocatoria pública. La entidad convocadora dispondrá de un tres días hábiles para responder oficialmente a las inquietudes presentadas a través del correo oficial.
2	Fecha máxima de recepción de postulaciones.	15 de Julio de 2022	Radicación a los correos electrónicos: camarasm@ccsm.org.co según procedimiento del numeral 4 de esta convocatoria.
3	Periodo de revisión de requisitos	Del de junio de 2022 al 19 de Julio de 2022	
4	Periodo de subsanación	Del 01 de Junio de 2022 al 25 Julio.	En caso de requerirse subsanaciones estas serán dadas a conocer de forma individual al postulante al correo registrado en la documentación presentada. Notas aclaratorias: <ul style="list-style-type: none">• La información de subsanaciones debe enviarse de forma completa en los tiempos y correos

			<p>hábiles descritos en la actividad No. 5 de este Cronograma.</p> <ul style="list-style-type: none"> Esta subsanación deberá ser enviada al correo electrónico camarasm@ccsm.org.co
5	Notificación de resultados finales de evaluación y selección de empresas	Del 28 de julio al 29 de julio de 2022	A través de correo electrónico a cada empresa.
7	Publicación Banco de Elegibles	30 de julio de 2022	En la página web de la Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena.
8	Inicio del acompañamiento avanzado en gestión de sistemas de innovación	Agosto de 2022	

Autor: Cámara de comercio de Santa Marta para el Magdalena.

Notas

- En caso de no agotar los cupos disponibles, la Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena publicará el cronograma de un corte adicional de la convocatoria hasta que estos se completen.
- El cronograma de actividades detallado del programa se enviará al grupo de empresas seleccionadas que hayan culminado su proceso de participación y resulten beneficiarias con un cupo directo a este programa según los tiempos señalados en los términos de referencia de esta convocatoria pública.

8. RECHAZO O ELIMINACIÓN DE POSTULACIONES

La Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la postulación, y podrá solicitar en cualquier momento, información, documentación adicional y aclaraciones sobre ésta.

La Cámara de comercio de Santa Marta para el Magdalena solicitará subsanar la documentación que se requiera a las empresas postuladas en esta convocatoria pública dentro de los tiempos y plazos que contemple la misma.

En el caso que el postulante no presente la documentación con las subsanaciones que le aplicaron, dentro de los términos y condiciones que señala la presente convocatoria pública, se entenderá como no subsanado y por ende que no cumple con los requisitos mínimos para la selección, incurriendo en la consecuencia de ser rechazado o eliminado para el otorgamiento de los beneficios de la presente convocatoria.

La Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena no podrá seleccionar o beneficiar a una empresa postulada en cualquiera de los siguientes casos:

- Cuando el postulante no acredite los requisitos establecidos en este documento.
- Cuando la postulación esté incompleta (omisión de uno o varios de los documentos), o los documentos enviados no correspondan a los requeridos por la Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena.
- Cuando se compruebe que la información suministrada por el postulante presenta inconsistencia de autenticidad (Firmas borrosas, documentos escaneados con baja resolución que imposibilite su lectura, información suministrada sin la autorización del representante legal de la compañía).
- Envío de la documentación fuera de los tiempos establecidos en el cronograma expuesto en el ítem No. 7 de la presente convocatoria pública.
- El postulante no aportó los documentos de subsanación requeridos durante la vigencia de la Convocatoria pública y los tiempos de entrega establecidos en el ítem No. 8 de dicha convocatoria pública.
- Si se comprueba que las declaraciones manifestadas en los anexos 2 y 3 por parte de las empresas postuladas en la presente convocatoria pública no son veraces. Lo anterior si se presentan apelaciones, quejas o aclaraciones documentadas con evidencias por terceros, con fines directos e indirectos a la presente convocatoria pública o por organismos de control o fiscalización nacionales, asociados a los temas declarados en los anexos ya mencionados.

9. MODIFICACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Cualquier modificación a los términos de referencia será realizada mediante adenda. La adenda será publicada de conformidad con las formas de publicidad que correspondan al presente proceso. A partir de su publicación se entenderá conocida por los interesados, en virtud del principio de economía y de publicidad, que rige los procedimientos contractuales. Las adendas que se llegaren a generar durante la presente convocatoria pública formarán parte integral de los términos de referencia.

10. PROPIEDAD INTELECTUAL

En el evento en que se llegaren a generar derechos de propiedad intelectual sobre los resultados que se obtengan o se pudieran obtener en el marco del desarrollo de la presente convocatoria pública, la titularidad sobre los mismos se registrará por lo establecido en el artículo 169 de la Ley 1955 de 2019 - Plan Nacional de Desarrollo: “Derechos de propiedad intelectual sobre resultados de programas y proyectos de ciencia, tecnología e innovación y de tecnologías de la información y las comunicaciones financiados con recursos públicos. En los casos de proyectos de investigación y desarrollo de ciencia, tecnología e innovación y de tecnologías de la información y las comunicaciones, adelantados con recursos públicos, el Estado como titular de los derechos de propiedad intelectual derivados de estos proyectos podrá ceder dichos derechos a través de la entidad financiadora, y autorizará su transferencia, comercialización y explotación a quien adelante y ejecute el proyecto, sin que ello le constituye daño patrimonial. Las condiciones de esta cesión serán fijadas en el respectivo contrato o convenio.

En todo caso, el Estado, a través de la entidad financiadora, se reserva el derecho de obtener una licencia no exclusiva y gratuita de estos derechos de propiedad intelectual por motivos de interés público. Así mismo, en caso de presentarse motivos de seguridad y defensa nacional, el titular de los derechos de propiedad intelectual deberá ceder a título gratuito y sin limitación alguna al Estado, los derechos de propiedad intelectual que le correspondan. Los derechos de propiedad intelectual a ceder, así como sus condiciones de uso, serán fijados en el respectivo contrato o convenio.

Parágrafo. Cuando en el respectivo contrato o convenio se define que el titular de derechos de propiedad intelectual es quien adelante y ejecute el proyecto, y este realice la explotación de dichos derechos, obteniendo ganancias económicas, deberá garantizar al Estado, a través de la entidad financiadora, un porcentaje de las ganancias netas obtenidas en la explotación de la propiedad intelectual de la cual es titular, porcentaje que deberá ser acordado por mutuo acuerdo con el Estado, a través de la entidad financiadora. El Estado a través de la entidad financiadora, deberá invertir los dineros obtenidos, en programas y proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación y de tecnologías de la información y las comunicaciones”.

Las partes de la postulación definirán entre ellas la titularidad de los derechos de propiedad intelectual que se generen en la ejecución de los proyectos financiados con recursos del presupuesto nacional.

Parágrafo 1.- La Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena y entidades aliadas se reservan el derecho de obtener una licencia no exclusiva y gratuita sobre los derechos de propiedad intelectual que se generen con ocasión del contrato consecuencia de la presente convocatoria, por motivos de interés nacional, comprometiéndose a respetar los derechos morales a que hubiere lugar.

Parágrafo 2. En caso de presentarse motivos de seguridad y defensa nacional, los titulares de los derechos de propiedad intelectual deberán ceder a título gratuito y sin limitación alguna a los derechos de propiedad intelectual que le correspondan. Los derechos de propiedad intelectual a ceder, así como sus condiciones de uso, serán fijados en el respectivo contrato.

Parágrafo 3. En cualquier evento o medio de divulgación utilizado para difundir los resultados del proyecto y/o programa se deberá dar el respectivo crédito a y a la Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena, entidad aliada y demás entidades que correspondan de acuerdo a los lineamientos que sean entregados.

11. DOCUMENTOS ANEXOS

ANEXO 1. Lista de chequeo de documentos

ANEXO 2. Carta de postulación de la empresa

ANEXO 3. Declaración de aceptación de condiciones de ejecución del proceso

ANEXO 4. Descripción de las actividades específicas de los componentes claves del programa.

12. CONTACTO

En caso de dudas e inquietudes, por favor contactarse con:

CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA

- Dirección de Desarrollo Competitivo y Empresarial
- Área de la Cámara: Fortalecimiento Empresarial
- E-mail: camarasm@ccsm.org.co
- Tel. (5) 420 9909
- Celular: 3243862486
- Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena.
- Dirección: Calle 24 #2-66. Edificio Cámara de Comercio. (Bellavista).